



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que por la Concejala Delegada de Hacienda, con fecha 3 de enero de 2017 se ha dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones otorgadas, resuelvo:

Primero.- Aprobar el padrón de tasas de la propiedad inmobiliaria, recogida de basura, correspondiente al año 2017.

Segundo.- El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario.

Cuarto.- Finalizado en plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo ejecutivo, interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto.- Contra la resolución aprobatoria del padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, podrá interponerse, con carácter previo a la vía contenciosa-administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Se podrá interponer cualquier otro que se considere procedente en derecho.

Cedillo del Condado 3 de enero de 2017.- La Concejala de Hacienda, Lorena Fariñas Marín.

N.º I.-205